

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

**AUTO No. 1120**

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DEL RIO
Demandado:	MIGUEL ANGEL BASTIDAS PANTOJA Y MARIA AMANDA MUÑOZ DE BASTIDAS
Radicado:	190014003003-2017-0173-00

**OBJETO**

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud realizada por el apoderado Judicial de la parte demandante Doctor PABLO ANDRES BERNAL VALENCIA, el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

Frente a lo solicitado por la parte activa revisado el expediente se observa que en acta de diligencia de secuestro No. 069 de fecha 31 de agosto de 2021 se posesionó a la secuestre Doctora CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, quien como es de público conocimiento falleció el día 22 de febrero del corriente año, razón por la cual se procederá a abstenerse de fijar fecha para la realización de la diligencia y se procederá a DESIGNAR como secuestre al Auxiliar de Justicia el Dr. EDUARDO TIRADO AMADO.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

**RESUELVE**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de fijar Fecha de diligencia de Remate del bien inmueble, solicitada por el apoderado Judicial de la parte demandante Doctor PABLO ANDRES BERNAL VALENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DESIGNAR** al Dr. EDUARDO TIRADO AMADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91239506, quien puede ser ubicado en la Carrera 7 No. 1 N – 28 Oficina 613 de esta ciudad, celular No. 3127306755, correo electrónico [eduardotiradoamado@gmail.com](mailto:eduardotiradoamado@gmail.com) abogado(a) en ejercicio, quien aparece registrado en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia – Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el Nombramiento. Cítese y realícese la posesión, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada.

**TERCERO:** Una vez posesionado el secuestre designado EDUARDO TIRADO AMADO, INFORMESELE para que proceda realizar las diligencias correspondientes en lo que respecta

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-43125 ubicado en Popayán – Cauca, ubicado en el bloque A apartamento 405 de la Unidad Residencial Torres del Rio y que se encontraba en custodia de la Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ (q.e.p.d).

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

*P/sdq*